



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 03

INVITACION A COTIZAR 012 – 2022

La División de Servicios Administrativos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, se permite informar a los interesados en la invitación a cotizar **N° 012 de 2022** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BONOS VIRTUALES PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES 2022-1"**.

Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar 012 de 2022 en la que se indica: *"Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación"*.

Que, con ocasión a las preguntas u observaciones allegadas por los diferentes interesados y a la respuesta suministrada en el COMUNICADO 2, se efectúan las siguientes modificaciones a los términos de referencia, así:

A. Se modifica el plazo de ejecución, la cual quedara así:

1.6.1. Plazo de ejecución

Se ha estimado un plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad.

NOTA. Para el buen desarrollo del objeto a contratar, agradecemos tener plena coordinación.

B. Se modifica la forma de pago, la cual quedara así:

1.6.3. Forma de pago

La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en proporción con el número de bonos emitidos y materialmente redimidos por los beneficiarios, para

las categorías descritas en el capítulo III de la presente invitación a cotizar. El pago se realizará en un único pago, al finalizar el plazo de ejecución, el cual se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.

NOTA: deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que la entidad se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

C. Se modifica numeral correspondiente al Registro Único de Proponentes, la cual quedara así:

2.1.5. Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 con el fin de verificarlos.

El RUP, no podrá tener un plazo superior de expedición de un mes (01) a la fecha del cierre de la presente invitación.

D. Se modifican las especificaciones técnicas, la cual quedara así:

CAPITULO III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Universidad requiere contratar la “**ADQUISICIÓN DE BONOS VIRTUALES PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES 2022-1.**”, de acuerdo con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas las cuales son base para la elaboración del ANEXO 2, así:

ITEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASOCIADAS AL SERVICIO	CANT.	VALOR DEL BONO
1.	Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada diurna beneficiarios en 2022-2 correspondientes a almuerzo)	Bonos alimenticios de consumo para compra de productos de canasta familiar como Leche de vaca líquida o en polvo entera, semidescremada, descremada o deslactosada, lácteos (Productos elaborados a partir de la leche de vaca como el queso, kumis y Yogur), pescados, carnes magras, carnes blancas, legumbres, frutos secos, huevos, verduras y hortalizas (diferentes variedades como por ejemplo Espinacas, acelga, ahuyama, remolacha, zanahoria, habichuela, lechuga, calabaza, calabacín, pepinos, apio, pimentón, tomate, brócoli, repollo, berros, coles, perejil, cebolla cabezona, cebolla larga, cebolla puerro, coliflor, apio en rama, berenjena, cidra, champiñones crudos no procesados, y otras hortalizas y verduras,), frutas, aceites, pan, sal, azúcar, miel, panela, chocolate, café, pastas, frijol (diferentes variedades), arveja verde, lentejas, garbanzos, maíz pira, arepas, aceites (diferentes variedades), pastas, arroz (en sus diferentes variedades), maíz (diferentes variedades), harinas (diferentes variedades) y papas, yuca, arracacha, exceptuando cigarrillos y bebidas alcohólicas, ETC.	301	\$580.000
2.	Adquisición de Bonos virtuales de consumo, en almacenes de cadena. (Estudiantes de la jornada nocturna beneficiarios en 2022-2 correspondientes a refrigerio)	Bonos alimenticios de consumo para compra de productos de canasta familiar como Leche de vaca líquida o en polvo entera, semidescremada, descremada o deslactosada, lácteos (Productos elaborados a partir de la leche de vaca como el queso, kumis y Yogur), pescados, carnes magras, carnes blancas, legumbres, frutos secos, huevos, verduras y hortalizas (diferentes variedades como por ejemplo Espinacas, acelga, ahuyama, remolacha, zanahoria, habichuela, lechuga, calabaza, calabacín, pepinos, apio, pimentón, tomate, brócoli, repollo, berros, coles, perejil, cebolla cabezona, cebolla larga, cebolla puerro, coliflor, apio en rama, berenjena, cidra, champiñones crudos no procesados, y otras hortalizas y verduras,), frutas, aceites, pan, sal, azúcar, miel, panela, chocolate, café, pastas, frijol (diferentes variedades), arveja verde, lentejas, garbanzos, maíz pira, arepas, aceites (diferentes variedades), pastas, arroz (en sus diferentes variedades), maíz (diferentes variedades), harinas (diferentes variedades) y papas, yuca, arracacha, exceptuando cigarrillos y bebidas alcohólicas, ETC.	120	\$348.000

NOTA 1. La Universidad suministrará la información de los beneficiarios de cada uno de los bonos indicando: tipo de documento de identificación personal; número

de documento; nombre del beneficiario; fecha de inicio del bono, fecha de vigencia y valor mínimo de cada bono.

NOTA2. Los Bonos de consumo para compra, no deben tener restricciones para acceder a ofertas y/o promociones al momento de su redención exceptuando los casos en los cuales el descuento este condicionado a un medio de pago específico.

NOTA3. El valor de cada bono debe ser consumido **en su totalidad cuando** se efectúa la transacción de redención o consumo, por lo que el beneficiario no puede efectuar un consumo inferior al valor del bono.

E. Se modifican las obligaciones específicas del proponente, así:

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE

- ✓ Cumplir cabalmente con el objeto contractual
- ✓ Estos bonos son virtuales, de carácter personal, no endosables o transferibles, **no redimibles por licores o Cigarrillos o dinero.**
- ✓ El total de cada uno de los Bonos virtuales de consumo para compra, serán canjeables hasta por el valor total ofertado por el oferente en su propuesta, incluyendo el valor mínimo establecido por la Universidad y el valor adicional ofertado por éste.
- ✓ El proponente deberá verificar al momento de realizar la entrega del bono a cada beneficiario, que esté presente su documento de identidad en original (Cedula Ciudadanía, Tarjeta de Identidad, cedula de extranjería o pasaporte, según corresponda) y que el bono no se haya redimido en otra sede o sucursal del establecimiento de comercio autorizado para la entrega de los bonos.
- ✓ El proponente contará con un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de recibida la orden de solicitud de carga de los bonos, plazo después del cual, los beneficiarios de los bonos podrán hacer uso de los mismos.
- ✓ Deberán ser canjeables en las principales ciudades y municipios del país.
- ✓ Los Bonos de consumo para compra tendrán vigencia hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), para lo cual el oferente establecerá los mecanismos de actualización de su vigencia para el canje.
- ✓ Los Bonos de consumo para compra **no deben tener restricciones para ofertas y/o promociones** al momento de su redención, salvo aquellas que se llegaren a aplicar por lagos con tarjetas de crédito.
- ✓ El proponente deberá presentar compromiso escrito a través del cual se obliga a nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.
- ✓ Emplear todos sus conocimientos e idoneidad profesional en la ejecución del objeto contractual.

- ✓ La Universidad suministrará la información de los beneficiarios de cada uno de los bonos indicando: tipo de documento de identificación personal; número de documento; nombre del beneficiario; fecha de inicio del bono, finalización y valor mínimo de cada bono.
- ✓ El proponente deberá demostrar versatilidad en los productos con los que cuenta para la presentación de la oferta. Deberá demostrar, a modo propio o a través de sus aliados, que cuenta con la variedad de productos suficientes, mediante publicaciones web, o brochure, catálogos entre otros.
- ✓ Para efectos de la supervisión y pago de las obligaciones del contrato, el proponente deberá allegar a la finalización de este, la colilla o constancia de que el contratista efectuó al beneficiario la entrega materia del bono, para lo cual la constancia deberá contener nombre, teléfono, firma y número de cedula.
- ✓ Así mismo, el proponente, deberá allegar el consolidado de los bonos alimenticios debidamente emitidos y materialmente entregados a los beneficiarios, así como el listado de los bonos que fueron emitidos, pero que no fueron reclamados por los beneficiarios.
- ✓ Las derivadas del proceso de contratación y las demás estipuladas por la ley.

F. Se modifican el numeral 6.1. Suscripción de contrato, así

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada, en el ANEXO 1 y, deberá suscribirlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación.

NOTA. El contrato podrá ser suscrito por medios electrónicos, para lo cual se remitirá copia de contrato por correo electrónico, para su respectiva, revisión, aprobación, suscripción perfeccionamiento.

G. Se modifican el numeral 6.2. perfeccionamiento y ejecución, así

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte

de la Oficina Jurídica de la Universidad, registró presupuestal y la suscripción del acta de inicio, requisitos que debe cumplir el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



**DARIO SANTIAGO CARDENAS
VARGAS**
Jefe División Servicios
Administrativos y Recursos Físicos

Elaboró: Astrid Viviana Moreno Salazar

